

Decreto Mientravictor

RESOLUCION N° 553

Ministerio de Cultura y Educación

Exptes. N°s. 25034/31-  
25033/31.

BUENOS AIRES, 21 JUL 1981

VISTO que en cumplimiento del convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y la Universidad Nacional de San Juan, se han previsto sesiones de actualización y perfeccionamiento docente para el personal directivo de los establecimientos de la citada Dirección en esa provincia, y

CONSIDERANDO:

Que para facilitar la participación de los docentes ya mencionados no deben computarse las inasistencias en las fechas programadas.

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de Educación, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1822/78,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- No computar las inasistencias del personal directivo -Rectores y Vicerrectores- de los establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior de la Provincia de San Juan, afectados a las Jornadas de Actualización y Perfeccionamiento Docente organizadas en el mencionado estado para el corriente año, en las siguientes fechas:

21 y 30 de abril

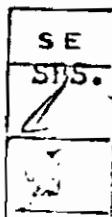
18 de mayo

24, 25 y 26 de junio

23, 24 y 25 de setiembre.

2º.- Establecer que los Rectores y Vicerrectores citados en el punto 1º deberán presentar en los establecimientos en que revistan, constancia de la labor que realizaron en las reuniones de referencia.

3º.- Regístrese, comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.



CARLOS BLUNDARENA  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

